

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7991

Extracto para la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa del dia 23 de junio de la convocatoria de ayudas para la organización de ferias de artesanía para el año 2017

Núm. Identificación Convocatoria BDNS: 355850

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro de publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para la organización de ferias de exposición y comercialización de productos artesanos que se realicen en la isla de Eivissa, para el año 2017.

Primero.- Justificación:

La artesanía es competencia propia de este Consell Insular d'Eivissa, por la Ley 8/1999, de 12 de abril, de atribución de competencias a los Consells Insulars de Menorca y de Eivissa y Formentera (BOCAIB núm. 51, de 24.04.1999) en materia de agricultura, pesca y artesanía.

El Decreto de Presidencia número 285, de 6 de julio de 2015, publicado en el BOIB núm. 11, de 7 de julio de 2015, con corrección en el BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015, atribuye al Departament d'Interior, Comerç, Indústria i Relacions Institucionals la gestión de las competencias propias de los Consells Insulars en relación con las materias de industria (...).

La organización de las ferias de artesanía en la isla de Eivissa son acciones prioritarias en la estrategia de dinamización y promoción de la artesanía en Eivissa lo que hace que se refuerce su competitividad.

Segundo.- Objeto y beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas para la organización de ferias de muestras para la exposición y comercialización de productos artesanos en la isla de Eivissa, para el año 2017.

Pueden concurrir a esta convocatoria las asociaciones de personas artesanas que tengan domicilio social en la isla de Eivissa con una antigüedad mínima de un año, que esten inscritas en el registro de asociaciones de las Illes Balears y que acrediten la realización de ferias artesanas durante el año 2017 (entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2017).

Tercero.- Dotación económica:

La cantidad económica destinada a esta convocatoria es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€).

Para cada evento se podrá subvencionar hasta un máximo de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), mientras haya crédito disponible.

La ayuda para cada evento se concederá a partir de la puntuación obtenida por la actividad según los criterios de duración de la feria, localización, continuidad en el tiempo y número de participantes. Para obtener una ayuda se deberán sumar un mínimo de 8 puntos.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contadores a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Eivissa, 18 de julio de 2017

El secretario técnico d'Economia, Hisenda, Indústria i Comerç,
Sergio Sora Pascual

